



RÍO GALLEGOS, 26 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 660.330-CPE-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2880 de fecha 01 de noviembre de 2016, emanada de la presidencia de este organismo, se aprobó el Llamado a Concurso Ordinario de Ingreso a la Docencia, en los Niveles Educación Inicial, Educación Primaria y las Modalidades de Educación Especial, Educación Rural, Educación de Jóvenes y Adultos para el ciclo lectivo 2017, el que se realizará por localidad o lugar donde presta servicios, en las fechas detalladas en su Anexo II, con título docente y antecedentes adjudicando las vacantes por estricto orden de mérito, conforme al Anexo I de la misma;

Que obra Nota de las Juntas de Clasificación de Educación Inicial y Especial y Educación Primaria, solicitando la modificación del mencionado instrumento legal, en los considerandos y Anexo I, en lo referido a la toma de posesión, siendo la misma a partir del ciclo lectivo 2018;

Que se deberá incluir en el Artículo 6° del Anexo I de la citada Resolución, en el apartado Modalidad Educación Especial, como tercer enunciado, Cargos docentes y técnicos de Escuelas Especiales, por haberse consignado el mismo en forma errónea;

Que se debe modificar el Artículo 14° del Anexo I de la Resolución N° 2880/16, en lo referido a la presentación efectiva de los docentes;

Que asimismo se deberá modificar, en el Anexo II del instrumento mencionado precedentemente, en el Apartado, SORTEO DE VACANTES PERÍODO COMÚN, la fecha consignada en el mismo;

Que se debe dejar establecido que las secciones que se han cerrado por falta de matrícula, no participarán en dicho Concurso;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305:

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-: MODIFICAR parcialmente en los considerandos y Anexo I de la Resolución N° 2880 de fecha 01 de noviembre de 2016, emanada de la presidencia de este organismo, en lo referido a la toma de posesión, donde dice "...ciclo lectivo 2017..." deberá decir "...ciclo lectivo 2018...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.-: INCLUIR en el Artículo 6° del Anexo I de la Resolución N° 2880 de fecha 01 de noviembre de 2016, emanada de la presidencia de este organismo, en el apartado Modalidad Educación Especial, como tercer enunciado:

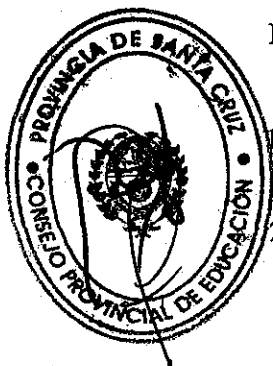
- Cargos docentes y técnicos de Escuelas Especiales

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.-: MODIFICAR parcialmente el Artículo 14° del Anexo I de la Resolución N° 2880 de fecha 01 de noviembre de 2016, emanada de la presidencia de este organismo, donde dice /

1086

//.-





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 2.-

“...el docente deberá hacerse cargo efectivo al inicio del ciclo lectivo 2017...” deberá decir “...el docente deberá tomar posesión a partir del inicio del ciclo lectivo 2018...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR parcialmente el Anexo II de la Resolución N° 2880 de fecha 01 de noviembre de 2016, emanada de la presidencia de este organismo, en el Apartado, SORTEO DE VACANTES PERÍODO COMÚN, donde dice “...48 HS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO...” deberá decir “...6 de julio 2017...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

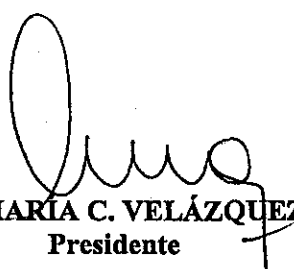
ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que las secciones que se han cerrado por falta de matrícula, no participarán en el Concurso Ordinario de Ingreso a la Docencia.-

ARTÍCULO 6º.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192º inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

ARTÍCULO 7º.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Direcciones Provinciales y Generales de todos los Niveles y Modalidades, Juntas de Clasificación Respectivas, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, cumplido ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaría General




Lic. MARÍA C. VELÁZQUEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

1086 /17.-